



Provincia de Santa Cruz
Tribunal de Cuentas

FALLO NÚMERO CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE

VISTO:

_____En el Acuerdo Ordinario del día de la fecha, el Expediente N° 815.817- Letra T.C. – Año 2009, caratulado “**JUICIO ADMINISTRATIVO DE RESPONSABILIDAD N° 03/09 S/PRESUNTO PERJUICIO PATRIMONIAL AL ERARIO PROVINCIAL POR IRREGULARIDADES EN LA CONTRATACION DE PERSONAL ADMINISTRATIVO Y PROFESIONALES DE LA SALUD**”, del que:_____

RESULTA:

I.- Que, mediante **Fallo N° 5185-T.C.-19**, dado en el Acuerdo Ordinario N° 2738 de fecha tres y cuatro de julio del año dos mil diecinueve, a través del Resuelve Primero se dispuso **FORMULAR CARGO** a la Sra. Graciela Susana CABRERA (D.N.I. N° 22.097.961) por la suma de **PESOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 50.776,39)**, integrada de la siguiente manera: Cargo Original por la suma de **PESOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTICINCO CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$ 33.525,71)** correspondiente a la diferencia pendiente de devolución a la Cuenta Especial “Fondo de Asistencia Financiera al Sistema de Salud” (Ley 2.901) y actualización conforme al Principio de Reparación Integral, según Tasa Pasiva para Uso Judicial que publica el BCRA (COM. 14290) por la suma de **PESOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 17.250,68)**, de conformidad a lo actuado._____

II.- Que mediante **Notas S/Nros.**, ingresadas por la Mesa General de Entradas y Salidas de este Organismo, correspondientes a los **Registros Nros. 3217 y 3299-T.C.-2019**, la Responsable Sra. Graciela Susana CABRERA (D.N.I. N° 22.097.961) remite dos comprobantes en concepto del Cargo formulado por la suma de **PESOS DIECISEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 16.776,39)**, y **PESOS**



TREINTA Y CUATRO MIL (\$ 34.000,00), cada uno de ellos, respectivamente.-

III.- Que se encuentra nuevamente el presente actuado en instancia de ser tratado por el Cuerpo en razón del pago efectuado y;

CONSIDERANDO:

Que la Directora General de Tesorería de este Organismo mediante **Nota N° 049-DPA-2024**, pone en conocimiento a la Dirección General de Despacho y Acuerdos el ingreso de dos transferencias por la suma total de **PESOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 50.776,39)**, a la Cuenta Corriente N° 723207/8 denominada "Cumplimiento Ley 500".-

Que la obligación ha quedado extinguida por uno de los medios posibles (Art. 865° C. C. C. y siguientes), es decir a través del pago, quedando satisfecha plenamente la obligación, circunstancia que debe ser exteriorizada procediendo dejar plasmado lo actuado.

Que, por las razones expuestas, éste Cuerpo juzga procedente tener por cancelado el Cargo formulado mediante el Resuelve Primero de la Sentencia del **Fallo N° 5185-T.C.-19** a la Responsable Sra. Graciela Susana CABRERA (D.N.I. N° 22.097.961), Liberar de Responsabilidad a la mencionada, y Proceder al archivo de las presentes actuaciones sin más trámite.

Que en mérito a las consideraciones vertidas precedentemente y en uso de las facultades conferidas por la Constitución Provincial y su Ley Orgánica, el Tribunal de Cuentas de la Provincia resuelve dictar la siguiente:

SENTENCIA:

PRIMERO: TENER POR CANCELADO en forma total el Cargo fomulado mediante el Resuelve Primero de la Sentencia del **Fallo N° 5185** a la Responsable Sra. Graciela Susana CABRERA (D.N.I. N° 22.097.961), de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.



Provincia de Santa Cruz
Tribunal de Cuentas

SEGUNDO: LIBERAR de Responsabilidad a la Sra. Graciela Susana CABRERA (D.N.I. N° 22.097.961) de conformidad a lo actuado. _____

TERCERO: PROCEDER al Archivo de las presentes actuaciones sin más trámite. _____

CUARTO: NOTIFICAR a la Responsable. **COMUNICAR** a la Auditoría de Administración Central y Auditoría de Cuentas Especiales. **HACER SABER** a la Procuración Fiscal, a la Coordinación de Asuntos Jurídicos, y a la Subsecretaría de Servicio Administrativo Financiero de este Organismo. **DEJAR CONSTANCIA** en el respectivo Registro de Actas de Acuerdos y cumplido. _____

ARCHIVARSE. - _____

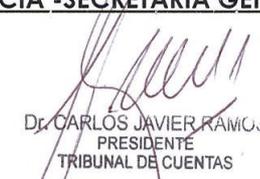
EL PRESENTE FALLO FUE TRATADO Y DICTADA SENTENCIA EN EL ACUERDO ORDINARIO NÚMERO DOS MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO DE FECHA DIECISIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO SEGÚN CONSTA EN EL RESPECTIVO REGISTRO DE ACTAS DE ACUERDOS, CON LA PRESENCIA DE LOS SEÑORES: DR. CARLOS JAVIER RAMOS -PRESIDENTE- DRA. MARÍA MATILDE MORALES -VOCAL-; DRA. ROMINA FERNANDA GAITAN -VOCAL-; DRA. KARINA PAOLA SAUL -VOCAL-; DRA. JENIFER CECILIA SALAZAR -COORDINADORA GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS A/C DE PROCURACION FISCAL- Y C.P. KARINA MURCIA -SECRETARIA GENERAL.-

Gfv


Dra. MARIA MATILDE MORALES
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS

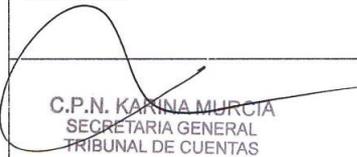

Dra. KARINA PAOLA SAUL
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS




Dr. CARLOS JAVIER RAMOS
PRESIDENTE
TRIBUNAL DE CUENTAS


Dra. ROMINA FERNANDA GAITAN
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS

ANTE MI:


C.P.N. KARINA MURCIA
SECRETARIA GENERAL
TRIBUNAL DE CUENTAS